

BOLETIN OFICIAL

DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Se suscribe : Santander, *Martinez* ; Madrid, *Jordan* ; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripcion:
En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE
SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 81.

SECRETARIAS DEL DESPACHO.

Real decreto nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula en propiedad á D. Alberto Valdric, Marqués de Valgornera.

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 10 del actual, me dice lo que copio

“S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha de ayer el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta hija la Reina Doña Isabel 2.^a, vengo en conferir á D. Alberto Valdric, Marqués de Valgornera la propiedad del destino de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula que se halla desempeñando interinamente. = De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el boletin para conocimiento del público. Santander 18 de Octubre de 1838. = José Antonio de Arespacochaga.

CIRCULAR NUMERO 82.

SECRETARIAS DEL DESPACHO.

Real decreto nombrando Ministro de Marina, de Comercio, y Gobernacion de Ultramar á D. José Antonio Ponzoa.

El Escmo. Sr. Secretario interino de

Estado y del Despacho de Marina, de Comercio, y de Gobernacion de Ultramar, en Real orden de 9 del corriente me dice lo que sigue.

“El Sr. presidente de Sres. Ministros con esta fecha me dice lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy, el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi escelsa hija la Reina Doña Isabel 2.^a vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de Marina Comercio y Gobernacion de Ultramar á D. José Antonio Ponzoa, Subsecretario interino del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, y Diputado á Cortes por la provincia de Murcia. Tendreislo entendido &c. Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia, y efectos correspondientes. = De la misma lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa junta de comercio y demas efectos.”

Lo que se anuncia en el boletin oficial para inteligencia del público. = Santander 18 de Octubre de 1838. = José Antonio de Arespacochaga.

CIRCULAR NUMERO 83.

SECRETARIAS DEL DESPACHO.

Real decreto nombrando Subsecretario en propiedad del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula á D. Juan Felipe Martinez.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.

“S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = En atencion al mérito, aptitud y circunstancias de D. Juan Felipe Martinez, Gefe de Seccion del Ministerio de vuestro cargo, he tenido á bien como Reina Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi augusta hija la Reina

Doña Isabel 2.^a, nombrarle Subsecretario en propiedad del mismo Ministerio. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del público. Santander 23 de Octubre de 1838.=José Antonio de Arespacochaga.

CIRCULAR NÚMERO 84.

SECRETARIAS DEL DESPACHO.

Real decreto concediendo el uso de media firma al Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 12 del actual lo siguiente.

“S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto que sigue. =Para facilitaros el despacho de los negocios del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar de que estais encargado, vengo en concederos como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel 2.^a, la gracia y facultad de que firmeis con solo el apellido de *Ponzoa* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que espidais, esceptuando los despachos, títulos y documentos en que yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de esa Junta de Comercio.”

Lo que se anuncia al público por medio del presente boletín oficial para su conocimiento. Santander 23 de Octubre de 1838. =José Antonio de Arespacochaga.

Comandancia general de la provincia de Santander.

El Sr. Comandante general de esta provincia acaba de recibir del Sr. Brigadier jefe de la segunda brigada del cuerpo de Ejército de la izquierda que opera en esta provincia la comunicacion siguiente.

Con esta fecha digo al Sr. Brigadier D. Ramon Castañeda lo siguiente.—Tengo el gusto de comunicar á V. S. los hechos de armas que han señalado este dia llenando de laureles á los valientes que tengo el honor de mandar. Para cumplir las instrucciones que V. S. me habia dado de llamar la atencion del enemigo, me pareció como medio mas honroso el atacar su línea por uno de los puntos de mas intereses, tal, me pareció el puente fortificado de Udalla, y para llevar adelante mi propósito hice con un temporal deshecho una forzada jornada el dia de ayer, presentándome delante del puente hoy á las ocho de

la mañana: muy árdua parecia la operacion, pues la fortificacion formada en la cepa del centro del mismo puente defendía aquel en todas direcciones y el paso del rio, siendo su construccion á prueba, y en su género comparativamente tan sólida como la de Peñacerrada. La bateria de obuses servida con el tino que distingue siempre al teniente del cuerpo de artillería D. Manuel Alvarez Maldonado empezó desde luego á hacer sus disparos, en tanto que dos compañías de cazadores vadeaban el rio hasta la cintura, y resistiendo un fuego horroroso de las aspilleras del puente, desalojaron á las guerrillas enemigas, que á la otra parte del rio defendian su paso en un campo atrincherado. El desnudo de los cazadores del Infante, francos de Cantabria, de Entrambasaguas y de Pax hizo huir á las fuerzas faciosas; pero la guarnicion del fuerte seguía resistiéndose tenazmente, hasta que una granada entrando por una aspillera mató al Capitan que le mandaba; el desaliento de los defensores se notó al punto, y despues de una tibia resistencia se entregaron á discreccion, solicitando solo la vida, que tuve el gusto de conservarles.

Otras dos compañías pasaron entonces el rio, y portodas partes fueron batidos y dispersados los enemigos, sin embargo de haber sido reforzados con la guarnicion de Ramales. En medio del fuego me ocupé en inutilizar el puente y su fortificacion cortando aquel y quemando ésta, lo que conseguí á las pocas horas, prestándome su cooperacion el infatigable teniente Maldonado, que dirigió los trabajos con el mayor acierto.—Tengo que lamentar la perdida de algunos valientes entre ellos la muerte de un bravo oficial del regimiento del Infante que ofreciendo cuartel á los defensores del puente lo acogieron aquellos, asesinándolo al tiempo de acercarse á la puerta, con una bala de fusil: esta falsía me irritó sobre manera, y hubiera fusilado al capitan que obligó á sus soldados á cometer este crimen, si el Ser Supremo que siempre señala con el dedo á los asesinos no le hubiese quitado la existencia con un casco de granada, que oportunamente entró en el fuerte: hemos tenido ademas dos muertos; un oficial, doce soldados heridos y algunos contusos. Los enemigos deben haber tenido considerable pérdida y están en nuestro poder los 20 faciosos que guardaban el fuerte.—Mañana daré á V. S. el parte detallado con la relacion nominal de los muertos, heridos y contusos, y los que mas ocasion han tenido de distinguirse.—Lo que tengo el honor de trascribir á V. S. para su satisfaccion y la de los habitantes de esa capital.=Dios guarde á V. S. muchos años. Secadura 19 de Octubre de 1838. =Joaquin M. de Medinilla.

Lo que de orden del Sr. Comandante general de esta provincia se inserta en el presente Boletín para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes. Santander y Octubre 20 de 1838.—El Gefe interino de E. M., José Amigo de Ivero.

IDEM.

El Sr. Comandante general de esta Provincia acaba de recibir la comunicacion siguiente del

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

núm. 85 del Jueves 25 de Octubre de 1858.

Al Editor del periódico titulado el Castellano dirijo con esta fecha el artículo siguiente.

«Señor Editor del Castellano.—En el momento que llega á mi conocimiento la injuriosa diatriva con que me ataca su corresponsal de Santander, en comunicacion de cuatro del actual inserta en su periódico número 677, del Martes nueve del propio mes, constituyo mi poder en esa Capital para que denunciado ante la ley, sufra su autor la pena á que se ha hecho acreedor. Ruego al público ilustrado suspenda su juicio en la impresion poco favorable que pudiera inspirarle la lectura de las calumnias con que me favorece aquel malvado libelista, mientras la ley pronuncia su justo fallo, teniendo consideracion á la pérdida de mis dos hijos Oficiales del Regimiento Infantería de Córdoba en la última accion de Maella, á la de otro de la misma clase en la de Herrera el año prócsimo pasado, á otros dos que sirven en las filas de nuestro valiente Ejército, derramando varias veces su sangre en el campo de batalla, y á los dilatados y buenos servicios de un padre abrumado de desgracias, y solo infamado por la licencia en que desgraciadamente ha degenerado la libertad de Imprenta, de cuyos alevosos tiros ni un solo Español, por mas honradez y virtudes cívicas que le adornen, se halla libre por efecto de la fatalidad y divergencia de opiniones, que se complacen en atizar los que no conociendo otro principio que el de su interés particular, causan mayores males á la Patria que los mismos facciosos que defienden la causa de D. Carlos. Requiero á V. en nombre de la ley para la insercion de esta contestacion en su periódico, y dentro del término que en la misma se señala. Santoña 20 de Octubre de 1858.—El Gobernador, Francisco de Paula Travesi.»

A las autoridades civiles y militares de la Provincia, como testigos mas inmediatos de la decision é infatigable celo con que á costa de los mayores desvelos atiendo incesantemente no tan solo á la seguridad de la plaza que me está confiada, sino tambien á la proteccion de los pueblos en proporcion de la escasa guarnicion con que me hallo para cubrir un recinto de mas de una legua, dirijo mi súplica para que haciéndome la justicia á que me consideren acreedor, se dignen disponer se inserte en el boletin oficial esta comunicacion; no dudando tampoco que el público sensato é ilustrado de Santander, incapaz de aprobar conducta tan infame como la que ha guiado al corresponsal en la misma Ciudad del mencionado periódico, y que no deben serle desconocidas mis virtudes militares y cívicas, suspenderá al menos su juicio: en la firme inteligencia que mientras la plaza de Santoña esté confiada á mi cuidado, se mantendrá siempre como el último y mas firme baluarte de la libertad española, garantida con mi nunca desmentida opinion y delicadeza, y sellada tantas veces con la sangre de mis hijos. Santoña 20 de Octubre de 1858.—Francisco de Paula Travesi.

IMP. DE MARTINEZ.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

Núm. 82 del Jueves 25 de Octubre de 1878.

Al Editor del periódico titulado el Castellano dirijo con esta fecha el artículo siguiente.

Señor Editor del Castellano.—En el momento que llega á mi conocimiento la injuriosa diatriba con que me niegan el correspondiente de San- tander, en comunicacion de cuatro del actual inserta en su periódico número 677 del Martes nueve del propio mes, constituyo mi poder en esta Capital para que denunciando ante la ley, ante su autor la pena á que es ha hecho acreedor. Luego al público ilustrado suspenso en juicio en la impresion poco favorable que pudiera inspirarle la lectura de las columnas con que me favorece aquel malvado libelista, reiteras la ley promulgada en su justo fallo, teniendo consideracion á la pérdida de mis hijos oficiales del Regimiento Llantera de Córdoba en la última accion de Málaga, á la de otro de la misma clase en la de Huelva el año próximo pasado, á otros dos que sirven en las filas de nuestro valiente Ejército, derribando varias veces su sangre en el campo de batalla, y á los dilatados y buenos servicios de un padre abrumado de desgracias, y solo interesado por la licencia en que desgraciadamente ha degenerado la libertad de imprenta, de cuyos alcances tiro mi solo Español, por mas honradex y virtudes cívicas que le adornan, señalada libre por efecto de la fatalidad y divergencia de opiniones, que se comiencen en atizar los que no concuerdan otro principio que el de su interés particular, causan mayores males á la Patria que los mismos hechos que delenden la causa de D. Carlos. Reduero á V. en nombre de la ley para la insercion de esta contestacion en su periódico, y dentro del término que en la misma se señala. Santander 20 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Francisco de Paula la Travesi.

A las autoridades civiles y militares de la Provincia, como testigos mas inmediatos de la decision é ineludible celo con que á costa de los mayores desvelos atiendo incessantemente no tan solo á la seguridad de la plaza que me está confiada, sino tambien á la proteccion de los pueblos en proporcion de la escasa guarnicion con que me hallo para cubrir un recinto de mas de una legua, dirijo mi súplica para que haciéndome la justicia á que me consideren acreedor, se dignen disponer se inserte en el boletín oficial esta comunicacion; no dudando tampoco que el público sea testigo de que ha guiado al correspondiente en la misma Ciudad del mencionado periódico, y que no deben serle desconocidas mis virtudes militares y cívicas, suspenso al menos en juicio: en la firme inteligencia que mientras la plaza de Santander esté confiada á mi cuidado, se mantendrá siempre como el último y mas firme baluarte de la libertad española, y garantida con mi nunca desmentida opinion y delicadeza, y sellada tantas veces con la sangre de mis hijos. Santander 20 de Octubre de 1878.—Francisco de Paula la Travesi.

IMP. DE MARTINEZ.

Sr. Comandante general del cuerpo de ejército de la izquierda.

Al Escmo. Sr. Capitan General en Gefe digo con esta fecha lo que copio.=Escmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de poner en el superior conocimiento de V. E. que las tropas de mi mando han recogido el fruto de las penosas tareas en que se han ocupado últimamente. Las facciones de Castor y Luqui fueron batidas el dia 16 con pérdida de mas de doscientos hombres en las formidables posiciones que ofrece á cada paso este escabroso valle. La segunda brigada tomó á viva fuerza el puente fortificado de Udalla el dia 19 haciendo prisioneros la guarnicion. Ayer quisieron los facciosos conmovier el ala derecha de mi línea y sufrieron un duro escarmiento que les costó un gefe, cuatro oficiales y mas de cuarenta hombres y hoy he ocupado la Torre de Quintana edificio fortísimo y en el que se habian atrincherado los rebeldes. La posicion de este valle de Soba importa mucho para la seguridad de la provincia de Santander y asi me he resuelto á ocuparlo estableciendo guarnicion en la referida Torre de Quintana cuyas obras de defensa en este momento se empiezan á mejorar. Tengo que lamentar la pérdida de algunos valientes pero son pocos en comparacion de la ocasionada al enemigo, y de la importancia de los sucesos. Daré á V. E. el parte detallado de todos, y solicitaré de su bondad las recompensas á que considero acreedores á los que mas se han distinguido.

Lo que de orden del Sr. Comandante general de este Cuerpo de ejército de la Izquierda tengo el honor de comunicar á V. S. para su inteligencia, y la del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Torre de Quintana 21 de Octubre de 1838.—El Coronel G. de E. M.—Vicente María de Reinoso.

Lo que de orden del Sr. Comandante general se inserta en el presente Boletin para noticia y satisfaccion de todos los leales habitantes de esta Provincia. Santander 22 de Octubre de 1838.—El gefe interino de E. M., José Amigo de Ivero.

El Intendente Militar del distrito de Galicia hace saber: que finalizando en 31 de Marzo del año entrante de 1839 la contrata, por la cual se hace el suministro de utensilios al ejército de este distrito, se convoca á nueva subasta para rematar este servicio por el tiempo de cuatro años, con arreglo á Reales órdenes, contados desde 1.º de Abril próximo venidero, hasta 31 de marzo de 1842 ambos inclusivos.

Se ha de verificar el remate el dia 7 de Diciembre del presente año, desde las doce de la mañana á las dos de su tarde, en los estrados de esta Intendencia militar, cuyo resultado quedará en favor del mas beneficioso postor, si hubiere proposiciones admisibles.

Cualquiera persona á quien convenga hacer postura con tal objeto, se dirigirá a esta Intendencia militar, donde estará de manifiesto el pliego general de condiciones de dicho ramo.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta Capital: que se inserte

en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias del distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares de la Nacion, para su mayor publicidad.—Coruña 1.º de Octubre de 1838.—Joaquin Fontanilles.—P. I. El Oficial 1.º. Eugenio de Cereceda.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de la provincia de Santander

El Sábado tres del inmediato Noviembre á las once de la mañana y en el despacho de esta Intendencia se celebrará el remate de las obras de reparacion de la lancha nombrada Isabel segunda propia de la Hacienda Nacional con destino al servicio del resguardo en este puerto, cuyo presupuesto asciende á novecientos cuarenta y ocho rs. vn. Lo que se anuncia al público para noticia de los que quieran interesarse en la subasta. Santander veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho.—Hereño.—Por mandado de su Señoría.—Tomás Celedonio Agüero.

El dia quince de Noviembre próximo por virtud de providencia especial del Real Tribunal de Comercio de esta Ciudad y su partido, en el salon de Audiencias públicas del mismo á la hora de las doce bajo la presidencia del Sr. Consul D. Victoriano de la Cuesta, se rematarán en el mas ventajoso postor ó postores; lo primero un terreno y caserío en el sitio de Llatas término de esta Capital, que linda por el Sur con camino Real, por el Bendabal con hacienda de herederos de D. Francisco Herrera Bustamante, por el Norte y Nordeste con carretera: esta posesion tiene doscientos diez carros parte de labrantio y parte de prado con paredes de cal y canto al Béndabal, Sur y parte del Nordeste con dos casitas medianas, tres soportales y portadas; y lo segundo una huerta en el Rio de la Pila término de esta Ciudad, que linda al Sur con huerta de D. José Berastegui, al Bendabal con camino peonil, y hacienda de María Sobaler, y al Nordeste con herederos de D. Juan Canal: se compone de diez carros de tierra con paredes de cal y canto, y árboles frutales con su caseta pequeña, correspondientes estas fincas al concurso á bienes del finado D. Francisco Sayus, del Comercio que fué de esta Ciudad, y se enagenan á peticion de los síndicos del mismo, tasadas por peritos inteligentes aceptados y jurados. Las personas que gusten interesarse en la compra podrán con anticipacion al dia señalado concurrir á mi oficio á instruirse de las respectivas tasaciones: y para que llegue á noticia del público, se ha mandado por dicho juzgado mercantil expedir, publicar y fijar el presente que es dado en Santander á 17 de Octubre de 1838.—Por mandado del Real Tribunal de comercio.—Francisco Ortiz de Murua.

APUNTES HISTORICOS.

El gran Capitan.
Gonzalo Fernandez de Aguilar y Córdoba na-

ció en Montilla, el año de 1453, de una familia ilustre; que cuidó de darle una esmerada educación. Llegado á la edad adulta pasó á la Corte, donde sus buenas prendas le grangearon alguna nombradía y la estimación general; así es que mas adelante fué llamado por Doña Isabel la Católica para defender sus derechos contra Doña Juana la Beltraneja. La Reina Doña Isabel le tubo siempre un grande afecto; y en su Corte se portaba Gonzalo con magnificencia y se llevaba el aplauso general; montaba con agilidad, y manejaba con destreza toda clase de armas. En la guerra que suscitó el Rey de Portugal reclamando los derechos de su muger la Beltraneja, mandaba Gonzalo 120 caballos: condújose bizarramente como jóven ansioso de honor y gloria; al paso que otros caballeros se disfrazaban para no ser conocidos del enemigo, él bestia de grana y adornó su morrion con vistosas plumas. En la guerra de Granada entró á servir voluntariamente; sus proezas le elevaron á capitán de la guardia del Rey y despues á Gobernador de Alora. Tanto se distinguió que los mismos moros le apellidaron "el Gran Capitan" nombre con que fué siempre conocido. Pero donde se inmortalizó con hechos admirables fué en las guerras de Italia: allí adquirió una gloria tan brillante que mereció que en Roma le aclamasen como un guerrero comparable á los mayores héroes de la antigüedad. Nápoles le recibió con alborozo universal: la nobleza, pueblo, y hasta las mismas Señoras le tributaron aplausos los mas lisongeros; habiendo enfermado, se hicieron rogativas públicas por su salud. No era mucho que se captase la benevolencia general, un hombre que á sus eminentes prendas militares, unía las de ser prudente, afable, y generoso, que repartía cuantiosos dones á sus soldados y á los literatos, y que trataba á todo el mundo con la mayor bondad y cortesía.

Cuando esto pasaba en Italia, en la Corte de Castilla le acusaban sus enemigos (que nunca faltan á los grandes hombres) de que era sospechoso por su mucha autoridad, que malversaba los caudales, toleraba rapiñas á sus soldados, desobedecía las Reales órdenes &c.: estos y otros cargos aunque no del todo creídos, no fueron despreciados, pues el Rey católico redujo su autoridad de lugarteniente á la de mero Virrey. Ofendido el Gran Capitan de las injustas sospechas que de él se tenían, y de las limitaciones que se habían puesto á su mando, le renunció; pero Doña Isabel le escribió afectuosamente y se mantubo en él. Muerta esta gran Reina protectora de Gonzalo y de todos los hombres de bien, tubo mas facilidad, la envidia para atacar á nuestro héroe. Habíase firmado la paz y se le mandaba volver á España; y por que él y sus capitanes lo rehusaban por no verse precisados á tomar partido en los bandos que agitaban á Castilla, fué bastante esta detención para que la malignidad la atribuyese á otros motivos. Dijose que el Gran Capitan trataba de alzarse con el reino de Nápoles ó entregarle al Archiduque: calumnia infame que movió al Rey D. Fernando á decretar la prision de Gonzalo; que premio para sus servicios! Gonzalo pudo detener este golpe tan escandaloso con una carta muy sumisa; y se embarcó para venir á España. Encontrose en Ge-

nova con D. Fernando que le recibió con muestras de confianza y aprecio; y volvió con él á Nápoles. Viendo sus emulos malogrado el golpe de la prision, persuadieron al Rey que le pidiese razón de dos millones doscientos oncemil doscientos treinta ducados gastados en la conquista del reino. Gonzalo despreciando este cargo, para ridiculizarle y burlarse de él, puso una cuenta en estos términos: en Sacerdotes, religiosos pobres, y monjas que rogaban á Dios por la felicidad de las armas, doscientos mil setecientos treinta y seis ducados, y nueve reales; en espías, setecientos mil cuatrocientos noventa y nueve ducados; y añadía otras partidas escóticas; que movieron risa y dieron á entender, que no se debía bajar á tales menudencias con un Grau Capitan.

(Se continuará)

La Escoma. Diputación ha recibido el parte siguiente,

Comandancia de Salvaguardias de Castro-Urdiales.—Habiendo llegado á averiguar que el titulado teniente de zapadores y director del fuerte que los enemigos se hallan fabricando en el valle de Guriezo dormía fuera del fuerte, lo puse en conocimiento del Sr. gobernador de esta plaza, indicándole que con mi partida haria el día 16 del corriente una expedición á dicho Guriezo con el objeto de capturarlo. El Sr. gobernador no solo accedió á mi súplica si no que tambien dispuso la salida de 30 cazadores de Alcazar á efecto de que protegiesen mi retirada: verifique la salida el citado día 16 á la noche y hora de las siete, sobre la una de la mañana del día siguiente llegué á la casa en que se me habia dicho se hospedaba el citado ingeniero, registrada escrupulosamente y no habiéndole encontrado en ella pasé á la otra que me aseguraron se habia trasladado, y presentándome en ella, tube la satisfaccion de llenar el objeto de mi expedición despues de allanada la puerta de la casa por no haberla querido abrir sus amos; apresé el Ingeniero y á las seis de la mañana de hoy he regresado á esta sin novedad conduciendo al prisionero D. Pedro Azpiazo. Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de S. E. para que llegue á noticia del público y satisfaccion de los leales habitantes de la provincia.

Dios guarde á S. E. muchos años. Castro-Urdiales y Octubre 17 de 1838.—El Subteniente Comandante, Manuel Pedrera Blanco

PARA LA HABANA.

El bergantin JÓVEN FELISA, recientemente forrado en cobre de porte de 175 toneladas, saldrá para dicho Puerto del 30 al 31 del corriente al mando del capitan D. Pedro Gaviño. Admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades y serán perfectamente tratados. Lo despachan los Sres. Porrúa Egusquiza y Compañía de este Comercio.